CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 003 – 2025

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"

SANTIAGO DE CALI
MAYO DE 2025

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I

I. INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría que resulte del proceso adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, para: **"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI*"**.

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, la CVC se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas tienen la oportunidad de formular observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento.

La CVC agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP II, - a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la ley.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones Electrónico, su Complemento y el Contrato deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

II. ASPECTOS GENERALES

A. De las veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el presente proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

B. Secretaría de Transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el 1784 de 2019 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones y de los contratos que formen parte del mismo, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA CVC observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. Comunicaciones. Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el capítulo IV “PONDERACIÓN DE PROPUESTAS”, en el cual se encuentran las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas.

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y ii. “Observaciones a los Documentos del Proceso” de acuerdo con la naturaleza de la comunicación.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidas y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, con el Código General del Proceso**.**

La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Así mismo, LA CVC atenderá oportunamente todas las solicitudes que se reciban según lo establecido en el presente documento y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II y las respuestas emitidas serán publicadas en dicha plataforma

F. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos públicos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

G. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

H. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

I. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero, punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero, punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

J. **Modalidad del proceso de selección y su justificación.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es el Concurso de Méritos Abierto, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Procedencia del Concurso de Méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.".*

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

K. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

L. Acuerdos comerciales. Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La CVC, debe cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

La lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación es la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	No	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	14(1)	SI(2)
	Guatemala	SI	SI	SI	14(1)	SI(2)
	Honduras	SI	NO	-	14(1)	SI(2)
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO

Israel	SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota: (1) Las convocatorias limitadas a Mipyme, **(2)** Si el proceso es limitado a Mipyme, no se aplica ningún acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

IV. OBJETO A CONTRATAR.

"***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***"

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F-servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería civil y arquitectura.	81101500
F-servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	80101600

B. Valor Estimado del Contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($160.835.826,00), incluido IVA y demás impuestos que se generen, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el coordinador del Grupo de presupuesto por dicho valor.

Para determinar el valor total estimado del contrato, éste fue analizado en el estudio del sector, utilizando la metodología de reembolso de sueldos reales del personal Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos que incluyen gastos de oficina, papelería, transporte, viáticos, monitoreo en campo, etc. aclarando que el valor definitivo del contrato será el que resulte del ofertado por el proponente adjudicatario y revisado por la CVC incluido el impuesto del IVA.

De conformidad con el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

D. Forma de pago.

La CVC pagará al CONTRATISTA el porcentaje del valor del contrato que corresponda a los productos entregados, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por la CVC para hacer seguimiento al presente proceso de la siguiente manera:

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA[1] y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del SUPERVISOR designado por la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
Informe Inicial	20
Informe Revisión 1	25
Informe Revisión 2	25
Informe Revisión 3	20

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2019, expediente 25000-23-36-000-2016-00955-01(62369), M.P. Marta Nubia Velázquez Rico: *«el precio del contrato de interventoría se estructura básicamente con base en los costos de los recursos humanos y técnicos altamente especializados que se requieren para adelantar la interventoría y elaborar los entregables o productos requeridos. No obstante, a su vez, se precisa que la remuneración o precio del contrato de interventoría no necesariamente corresponde a un sistema de simple reembolso de costos y gastos, dado que el contratista interventor otorga su experiencia como organización y se compromete con un sistema de control y vigilancia que colabora y protege los intereses de la entidad pública contratante, al punto de que su labor se ha calificado como una función pública, en la cual el contratista asume un riesgo profesional y patrimonial de importancia»*

Informe Final	10
TOTAL=	**100**

Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe inicial**, en el cual se deben presentar aspectos contractuales y de legalización e inicio tanto del contrato de Consultoría objeto de Interventoría, así como del contratista de interventoría. Dentro del informe inicial debe contener como mínimo: Presentación del equipo de trabajo, hojas de vida y experiencia soportada según el plan de cargas; revisión y aceptación de plan de trabajo y cronograma.

Un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe revisión 1,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de las actividades desarrolladas en el informe inicial del contrato de consultoría el cual debe contener como mínimo: los aspectos contractuales; el equipo de trabajo; el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría; la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente, la visita y primera socialización con la comunidad; el Informe Topografía y Estudios Hidráulicos: Informe que incluye como mínimo las siguientes temáticas: Estructuración de cartografía base digital y modelado 3D; Ortomosaico fotografía aérea digital UAV y modelo digital del terreno; Levantamiento LIDAR; Levantamiento Topográfico; Estructuración de cartografía básica digital 1:1000; Sistema de coordenadas y elevaciones de amarre; Estudio hidrológico e hidráulico; Hidrología detallada escala 1:2000; Zonificación de amenaza por Inundación y Avenidas torrenciales; Modelado y análisis de los diferentes escenarios de riesgo.

Un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe revisión 2,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de las actividades desarrolladas en el informe de Geología, Geomorfología, Geotecnia y Formulación de alternativas del contrato de consultoría el cual debe contener como mínimo: Caracterización geológica local, unidades de geología para ingeniería -UGI; Inventario de procesos morfodinámicos; Caracterización Geomorfológica (Morfometría, Morfogénesis, Morfodinámica); Exploraciones, laboratorios y caracterización geotécnica (Sondeos mecánicos a rotación, manuales, refracción sísmica, ensayo MASW, Tomografía eléctrica); Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa; Análisis de subsidencias; Presentación de alternativas para mitigación de riesgo por deslizamientos y avenidas torrenciales en el Ecoparque Cerro de La Bandera; Selección de la mejor alternativa, definir parámetros de comparación, análisis de riesgos, balance costo-beneficio.

Un cuarto pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe revisión 3,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de las actividades desarrolladas en el informe de Diseños a nivel de Detalle del contrato de consultoría el cual debe contener como mínimo: memorias de cálculo, planos hidráulicos y estructurales y todo lo establecido en las normativas que rigen estos diseños como lo son: Estudio de Suelos, parámetros de diseño para la estructural proyectada; Localización e implantación en la topografía general y localizada de cada estructura proyectada. Con carteras y planos; Planos y memorias de cálculo estructural de cada una de las estructuras que componen el sistema de abastecimiento; Cálculo Hidráulico de las obras de manejo de aguas; Perfil hidráulico del sistema de abastecimiento; Diseños estructurales con sus respectivos planos y memorias de cálculo; Diseño Eléctrico y conexión eléctrica (de

ser necesario); Cantidades de obra y presupuesto de las obras; Especificaciones técnicas de construcción de las obras; Cronograma propuesto para la construcción.

El quinto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe final,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de todas las actividades de consultoría, Informe Final en el cual se incluirán un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y un juego de copias en papel bond. Se debe realizar una socialización de los diseños a la comunidad.

El supervisor de la CVC solo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2020, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

E. Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

F. Lugar de ejecución. Los trabajos se realizarán en el ecoparque Cerro de La Bandera, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso supera el umbral establecido, SI es susceptible a ser limitado por Mipymes.

Por lo tanto, en el caso en que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres y de las Mipymes en el sistema de compras públicas.

CAPITULO II.
FASE DE PREPARACIÓN

A. Proyecto de pliego de condiciones y documentos soporte. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se publicarán en el SECOP II de acuerdo con la Circular 02 de 2022 emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

De acuerdo con el principio de contradicción los interesados u oferentes pueden formular observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. El ordenador del gasto de la CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

C. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a éste, la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa, la ley o la CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y

contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. LA CVC mediante adenda comunicará las modificaciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de LA CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

D. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales se deben publicar en los días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el artículo. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

E. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. La oferta debe ser presentada conforme a los requisitos exigidos en el pliego electrónico y en el complemento al pliego, cargada en la plataforma del SECOP II conforme al cronograma.

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma y la plataforma del SECOP II reflejará las ofertas presentadas.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección, en los términos de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán ofertas enviadas a través de medios diferentes al aquí establecido.

F. Retiro y/o modificación de propuestas. Si un proponente desea retirar o modificar su propuesta, debe hacerlo en los términos establecidos por la plataforma del SECOP **II**

G. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego

H. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

I. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá tener un término igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, SESENTA (60) DÍAS, contados a partir del momento de presentación de la oferta, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

J. Confidencialidad de la propuesta. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Anexo 24- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones.

H. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

I. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente Concurso de Méritos Abierto, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

J. Cierre del proceso. Las ofertas se recibirán en los términos del cronograma establecido la plataforma del SECOP II, toda vez que culminado el término la misma no permitirá presentar más propuestas en el lugar dispuesto para ello.

CAPÍTULO III.
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil.

A. Requisitos de carácter jurídico.

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Anexo debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Anexo No. 1).

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero sanitario o civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero en una de dichas ramas, para lo cual deberá adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

2. Apoderado. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1. Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

I. De nacionalidad Colombiana: cédula de ciudadanía
II. Extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por autoridad competente
III. Extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

3.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
ii. Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
iii. Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
iv. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
v. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
vi. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

i. Nombre o razón social completa.

ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi. Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
vii. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

  i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Anexo No. 5- Consorcio y 5 A – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Anexo No. 5 - Consorcio y 5 A – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

4.1. Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el anexo No. 6 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley (aportando soportes: fotocopia cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores), o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2. Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3. Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales

5. Certificado del registro único tributario RUT. El adjudicatario deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para la firma del contrato.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS** calendario**,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme, el valor asegurado deberá ser por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas deberán presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos el quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

7. Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. Pacto de Transparencia. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, se debe adjuntar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de: Documento de Conformación de Consorcio (Anexo No. 5) y Documento Para la Conformación de Unión Temporal (Anexo No. 5A).

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde

expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisititos establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presenta este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de Carácter Financiero y Organizacional.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2024; teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero. (>=0,00).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero. (>=0,00).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los

consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Experiencia.

1. Del proponente

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia hasta con DOS (2) contratos cuyo objeto, alcance o actividades contenga experiencia en **INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y/O INUNDACIONES Y/O EROSIÓN;** y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al Presupuesto Oficial de la presente contratación (113 SMMLV), identificado con el código del clasificador de bienes y servicios establecido para el presente proceso **81101500 y 80101600**. Lo cual se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Para los proponentes que acrediten el caso de empresas y emprendimientos de mujeres así como para las Mipymes, requieren acreditar experiencia hasta con TRES (3) contratos cuyo objeto, alcance o actividades contenga **INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y/O INUNDACIONES Y/O EROSIÓN;** y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al Presupuesto Oficial de la presente contratación (113 SMMLV), identificado con el código del clasificador de bienes y servicios establecido para el presente proceso **81101500 y 80101600**. Lo cual se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Las condiciones anteriores se pueden cumplir presentando un solo contrato.

La experiencia presentada para clasificar dentro de los requisitos de experiencia habilitante deberá ser diferente a la presentada para optar por el puntaje de la experiencia específica.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acredite en número y valor solicitado; cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

El proponente deberá relacionar en el Anexo 7 Experiencia Habilitante del Proponente, cuáles contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad a los requisitos del presente proceso de contratación. En caso de que se aporten más de DOS (02) contratos, solo se tendrán en cuenta los relacionados en orden 1 y 2.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes sean personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia hasta con DOS (2) contratos cuyo objeto o alcance contenga, **EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE**

RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y/O INUNDACIONES Y/O EROSIÓN; y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al Presupuesto Oficial de la presente contratación (113 SMMLV).

Lo que probarán con certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos: documento membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo cual se muestran los valores en la siguiente tabla:

AÑO	VLR DEL SMMLV	AÑO	VLR DEL SMMLV	AÑO	VLR DEL SMMLV
ene-10	$ 515.00	ene-16	$ 689.45	ene-22	$ 1.000.000
ene-11	$ 535.60	ene-17	$ 737.72	ene-23	$ 1.160.000
ene-12	$ 566.70	ene-18	$ 781.24	ene-24	$ 1.300.000
ene-13	$ 589.50	ene-19	$ 828.12	ene-25	$ 1.423.500
ene-14	$ 616.00	ene-20	$ 877.80		
ene-15	$ 644.35	ene-21	$ 908.53		

D. Comité Verificador y Evaluador de las propuestas. Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

E. Presentación de observaciones, al Informe de Evaluación. La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Verificación y Evaluación señalado en el cronograma, recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes.

F. Reglas de subsanabilidad. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto se señale en el pliego de condiciones a través de la plataforma de SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados, durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

CAPÍTULO IV.
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: a) experiencia del proponente y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Ponderación para la modalidad del proceso de Concurso de Méritos Abierto: Para determinar la oferta más favorable la CVC tendrá en cuenta la ponderación de la experiencia del interesado y equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo, de la siguiente forma:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
A. Experiencia Específica del Proponente.	67.5
B. Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	20
C. Factor de Sostenibilidad	1
D. Apoyo a la industria nacional	10
E. Vinculación de personas con discapacidad	1
F. Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
G. Mipymes	0.25
Total	**100**

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

A. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PUNTAJE 67.5 Puntos)

Debe presentar máximo TRES (3) certificaciones de contratos similares ejecutados a satisfacción, las certificaciones deben encontrarse registradas y en firme en el RUP y abarcar todos los contratos terminados desde el 1 de enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta que la experiencia a aportar sea la más actualizada en los temas de referencia, con la implementación de nuevas tecnologías y actualización de normas técnicas.

Los contratos que se presenten como experiencia especifica del proponente deben contener dentro de su objeto o alcance al menos una de las siguientes características:

a) Interventoría de estudios y diseños de obras para mitigación del riesgo por erosión y/o movimientos en masa.

b) Interventoría de estudios y diseños de obras para mitigación del riesgo por deslizamiento y/o avenidas torrenciales.

c) Interventoría de estudios y diseños de obras para el manejo de aguas de escorrentía y/o obras hidráulicas para reducción del riesgo por avenidas torrenciales.

Nota 1: Los contratos presentados en este numeral deben ser diferentes a los contratos presentados como experiencia habilitante.
Nota 2: En caso de presentar experiencia de un consorcio o unión temporal, si la participación es igual o mayor al 50% se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia aportada.
Nota 3: Solo se sumarán las experiencias de los contratos que cumplan con las condiciones anteriores.

Para la calificación total por concepto de experiencia especifica del proponente, se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente distribución:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
3.0 PO < Valor ejecutado	67.5
2.0 PO < Valor ejecutado ≤ 3.0 PO	47
1.5 PO < Valor ejecutado≤ 2.0 PO	27
1.0 PO < Valor ejecutado≤ 1.5 PO	10
Puntaje Máximo Posible	**67.5**

PO: Presupuesto Oficia en SMMLV. - Valor ejecutado en **SMMLV.**

Para efectos de acreditación de las experiencias específicas evaluadas y calificadas de conformidad con lo anteriormente establecido, la CVC aceptará los siguientes documentos:

- El Acta de Recibo a **satisfacción** suscrita por la entidad contratante o dueña del proyecto, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de calificación.

- El Acta de Liquidación Final del contrato de consultoría debidamente suscrita por las partes, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de calificación.

- Certificación debidamente expedida por la entidad contratante o dueña del proyecto, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de calificación

Las certificaciones y/o actas deben indicar la terminación y recibo a satisfacción del objeto, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad:

- Nombre o razón social del contratante, (nombre entidad dirección y teléfono).
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que especifique claramente la experiencia acorde a lo solicitado.
- Plazo, fecha de inicio y terminación, o que quede expresamente relacionado el tiempo de ejecución del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Firma autorizada del contratante que certifica.
- Si la experiencia procede de un contrato realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Adjuntar copia de los contratos respectivos cuando sea necesario dar alcance a la información presentada, pero se aclara que **no es válida como certificación la sola copia del contrato** sino como complemento de otro documento presentado (certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción).

Tampoco serán válidas como certificación de experiencia, las actas parciales, las actas finales o las autocertificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia específica de cada uno de ellos.

En caso que se presenten certificaciones que contengan más de un contrato, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo 10 por cada profesional que se quiera aportar al Concurso de Méritos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Carta de intención del equipo de trabajo propuesto: El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 3.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de los contratos recibidos a satisfacción; las certificaciones deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato o proyecto que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre del contratista (profesional)
- Nombre y cargo del profesional
- Valor del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- % de dedicación laboral
- Firma del personal competente

a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

b) En el caso en que la certificación no indique el porcentaje de dedicación laboral, este se asumirá como del 100%.

c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo.

d) En caso de que existan traslapos de fechas, se calculará el tiempo de experiencia laboral sumando los tiempos de los contratos hasta obtener una dedicación máxima del 100%.

e) En caso de que el personal ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en uno de los criterios de calificación del Nivel de Estudios o Experiencia específica, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

La experiencia específica tanto para el **Director de consultoría, Especialista en Geotecnia, Especialista en Estructural y Especialista en Hidráulica;** será objeto de puntuación según la tabla que se presenta más adelante. El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 10 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Interventoría	Ingeniero Civil, con especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Construcción, experiencia general superior a veinte (20) años y experiencia específica mínima de cinco (05) contratos como Director o Coordinador de interventorías relacionadas con Estudios y Diseño de obras para la mitigación de riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	4	4
	Ingeniero Civil, con especialización en Gerencia de proyectos o Gerencia de Construcción, experiencia general superior a quince (15) años y experiencia específica mínima de tres (03) contratos como Director o Coordinador de interventorías relacionadas con Estudios y Diseño de obras para la mitigación de riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	2	
	Ingeniero Civil, con especialización en Gerencia de proyectos o Gerencia de Construcción, experiencia general superior a diez (10) años y experiencia específica mínima de dos (02) contratos como Director o Coordinador de interventorías relacionadas con Estudios y Diseño de obras para la mitigación de riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	1	
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con maestría en Geotecnia, con experiencia general superior a quince (15) años y experiencia específica mínima de cinco (05) contratos como especialista en geotecnia para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	6	**6**
	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia, con experiencia general superior a diez (10) años y experiencia específica mínima de tres (03) contratos como especialista en geotecnia para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	3	
	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia, con experiencia general superior a ocho (08) años y experiencia específica mínima de dos (02) contratos como especialista en geotecnia para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	1	
Especialista en Estructuras	Ingeniero civil con maestría en estructuras, con experiencia general mínima de quince (15) años y experiencia específica de cinco (05) contratos como especialista en Estructuras para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	4	**4**
	Ingeniero civil con especialización en estructuras, con experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia específica de tres (03) contratos como especialista en Estructuras para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	2	
	Ingeniero civil con especialización en estructuras, con experiencia general mínima de ocho (08) años y experiencia específica de dos (02) contratos como especialista en Estructuras para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o erosión.	1	
Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil y/o Sanitario con especialización en Hidráulica y/o Sanitaria y/o Recursos Hídricos, con experiencia general superior a quince (15) años y experiencia específica mínima de cinco (05) contratos como especialista en Hidráulica para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o aguas de escorrentía pluvial.	6	**6**
	Ingeniero civil y/o Sanitario con especialización en Hidráulica y/o Sanitaria y/o Recursos Hídricos, con experiencia general superior a diez (10) años y experiencia específica mínima de tres (03) contratos como especialista en Hidráulica para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o aguas de escorrentía pluvial.	3	
	Ingeniero civil y/o Sanitario con especialización en Hidráulica y/o Sanitaria y/o Recursos Hídricos, con experiencia general superior a ocho (08) años y experiencia específica mínima de dos (02) contratos como especialista en Hidráulica para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales y/o inundación y/o aguas de escorrentía pluvial.	1	
	Puntaje máximo posible		**20**

Nota: Para las especialidades de diseño, la experiencia general mínima debe venir acreditada según lo estipula la Ley 400 de 1997, o según la norma que la derogue o modifique.

Si el proponente no presenta la **experiencia específica del equipo de trabajo propuesto** tendrá un valor de cero (0) puntos.

En caso de que el personal ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en uno de los criterios de calificación, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Para el caso de proponentes Extranjeros que hayan certificado la incorporación de Personal 100% colombiano y uno de los integrantes del personal ofertado no tenga tal nacionalidad, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

- **Títulos obtenidos en el exterior.** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación adoptada por el Ministerio de Educación Nacional y, (ii) la convalidación correspondiente.

- **Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en Colombia.** Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

C. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Anexo 14 – Factor de sostenibilidad”, a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del Capítulo V. Literal H - Información para el control de la ejecución del contrato”.

D. INCENTIVO PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

D.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta porciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el ochenta porciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

D.1.1. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082

de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

D.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 11 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 11 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 11 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 11 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

E. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Anexo 12 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Anexo 12", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

F. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. INCENTIVO PARA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

H. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas, se verificará si los proponentes se le han impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, de ser así, la Corporación deberá reducir durante la evaluación (2 puntos) del total de los puntos obtenidos.

I. Informe de evaluación. Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará las respuestas a las observaciones y como consecuencia de ello puede dar lugar a que se modifique el informe de evaluación**.**

J. Discriminación de costos de la propuesta económica: La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con el Anexo 2, que comprenden los productos incluidos en la presente contratación, así como otros gastos inherentes a la interventoría.

K. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con el fin de deberá aplicar

las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad**. (**Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso de proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los**

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.**

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad**. (**Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

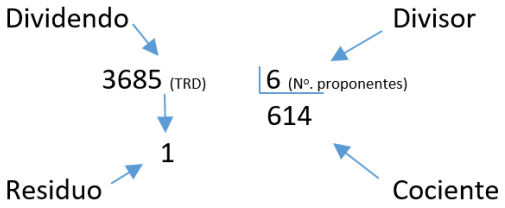
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c) Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

L. Acto administrativo de adjudicación. Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje total, la cual se notificará y será publicada en el SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

M. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

N. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.

d) Cuando un miembro del personal principal ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente concurso de méritos. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

e) Cuando no se incluya la oferta económica, o ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

f) Cuando el valor total corregido de la propuesta económica supere en, por lo menos, un (1) peso, el presupuesto oficial de la contratación.

g) No presentar, o presentar sin firma el Anexo 2.

h) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del término perentorio y preclusivo establecido por la CVC.

j) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

k) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.

l) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante

común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.

n) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.

o) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

p) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

q) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

r) Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.

s) Presentación de varias ofertas por un mismo oferente para el presente concurso de méritos, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

t) Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.

u) Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.

v) Cuando el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.

w) Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

I. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPÍTULO V.
DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato.

Las condiciones de ejecución del contrato pueden preverse en el Anexo No. 15 Borrador de Minuta del Contrato, que contiene la forma de pago, anticipo, pago anticipado según el caso, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligación de la CVC, garantías (las que apliquen), multas, clausula penal, plazo, lugar de ejecución, clausulas excepcionales cuando apliquen y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Garantía para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC identificada con NIT. 890.399.002-7, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más.

EL CONSULTOR deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

E. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

F. Documentos del contrato. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

1. El análisis del sector económico, el estudio previo, el pliego de condiciones dispuesto en la página del SECOP II y su complemento, con las especificaciones técnicas y el análisis del riesgo, sus diferentes anexos y sus adendas.
2. .

3. La propuesta del contratista.
4. Las actas y documentos de modificación del contrato que se suscriban entre la CVC y el Contratista.

G. Sujeción a la ley. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los jueces de la República. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones Electrónico, su complemento y a la ejecución del contrato, así no se encuentren mencionadas en el presente documento.

H. Información para el control de la ejecución del contrato. La Supervisión, verificará como mínimo:

- **Informe inicial:** Informe en el cual se deben presentar aspectos contractuales y de legalización e inicio tanto del contrato de Consultoría que elaborará los diseños, como del contratista de interventoría. El informe inicial debe contener como mínimo: Presentación del equipo de trabajo, hojas de vida y experiencia soportada según el plan de cargas, concepto de revisión y aceptación de plan de la metodología de trabajo, el cronograma de actividades, revisión y aceptación equipo de trabajo del contratista de Consultoría.

- **Informe Revisión 1 – "Informe inicial, Topografía y Estudios Hidráulicos"**: Informe de revisión, corrección y aprobación de las actividades de consultoría objeto de interventoría y que incluye las siguientes temáticas:
  - ✓ Equipo de trabajo (Consultor)
  - ✓ Plan de trabajo
  - ✓ Primera Socialización a la comunidad
  - ✓ Estructuración de cartografía base digital y modelado 3D
  - ✓ Ortomosaico fotografía aérea digital UAV y modelo digital del terreno
  - ✓ Levantamiento LIDAR
  - ✓ Levantamiento Topográfico
  - ✓ Estructuración de cartografía básica digital 1:1000
  - ✓ Sistema de coordenadas y elevaciones de amarre
  - ✓ Estudio hidrológico e hidráulico
  - ✓ Hidrología detallada escala 1:2000
  - ✓ Zonificación de amenaza por Inundación y Avenidas torrenciales
  - ✓ Modelado y análisis de los diferentes escenarios de riesgo
- **Informe Revisión 2 – "Geología, Geomorfología, Geotecnia y Formulación de alternativas"**: Informe de revisión, corrección y aprobación de las actividades de consultoría objeto de interventoría y que incluye las siguientes temáticas:
  - ✓ Caracterización geológica local, unidades de geología para ingeniería -UGI.
  - ✓ Inventario de procesos morfodinámicos
  - ✓ Caracterización Geomorfológica (Morfometría, Morfogénesis, Morfodinámica).
  - ✓ Exploraciones, laboratorios y caracterización geotécnica (Sondeos mecánicos a rotación, manuales, refracción sísmica, ensayo MASW, Tomografía eléctrica).
  - ✓ Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa.
  - ✓ Análisis de subsidencias.

- ✓ **Presentación de alternativas para mitigación de riesgo por deslizamientos y avenidas torrenciales en el Ecoparque Cerro de La Bandera.**
- ✓ Selección de la mejor alternativa, definir parámetros de comparación, análisis de riesgos, balance costo-beneficio.

- **Informe Revisión 3 – "Diseños a nivel de Detalle",** Informe de revisión, corrección y aprobación de las actividades de consultoría objeto de interventoría y que incluye las siguientes temáticas: diseños finales a nivel de detalle para cada uno de los elementos que conforman la propuesta de mitigación de riesgo por deslizamiento y avenidas torrenciales, con sus respectivas memorias de cálculo, planos hidráulicos y estructurales y todo lo establecido en las normativas que rigen estos diseños como lo son:
  - ✓ Estudio de Suelos, parámetros de diseño para la estructural proyectada.
  - ✓ Localización e implantación en la topografía general y localizada de cada estructura proyectada. Con carteras y planos.
  - ✓ Planos y memorias de cálculo estructural de cada una de las estructuras que componen el sistema de abastecimiento.
  - ✓ Cálculo Hidráulico de las obras de manejo de aguas.
  - ✓ Perfil hidráulico del sistema de abastecimiento.
  - ✓ Diseños estructurales con sus respectivos planos y memorias de cálculo.
  - ✓ Diseño Eléctrico y conexión eléctrica (de ser necesario).
  - ✓ Cantidades de obra y presupuesto de las obras.
  - ✓ Especificaciones técnicas de construcción de las obras.
  - ✓ Cronograma propuesto para la construcción.

  Informe final: En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y un juego de copias en papel bond. Se debe realizar una socialización de los diseños a la comunidad.

I. Supervisión del contrato. Se ejercerá vigilancia por un SUPERVISOR designado por la CVC y por su conducto se tramitarán todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de interventoría y supervisión de la CVC y demás normas concordantes.

J. Liquidación del contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

K. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

L. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

M. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del aartículo 488 Código del Comercio.

CAPÍTULO VI.
DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES TECNICAS

ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consisten en cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas.

a) Realizar la recopilación, análisis y validación de información existente.
b) Interventoría técnica
c) Interventoría Administrativa, jurídica, económica y financiera.

Cada una de las actividades antes descritas tiene una serie de funciones de interventoría asociadas.

Es necesario anotar que toda observación, recomendación, orden, etc. Que formule el Interventor al contratista deberá obligatoriamente cursarse a través de comunicación escrita; obligación que también debe cumplir el Contratista al dirigirse al Interventor.

Para dar alcance al objeto de la contratación, el Interventor deberá ejercer sus funciones en el marco de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, expedido mediante resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020.

Recopilación, Análisis y Validación de la Información Existente
El interventor investigará, recopilará y analizará la información ambiental, diagnósticos, estudios, diseños, etc., que en torno a la naturaleza y magnitud de las actividades a desarrollar sean útiles como información secundaria y que se encuentren tanto en la CVC como en aquellas entidades de carácter estatal o privado que tengan relación con el proyecto.

El Interventor igualmente analizará y evaluará los documentos entregados por el contratista y directamente relacionados con el objeto a desarrollar, tales como los estudios, planos y esquemas, hidrología, geología, topografía, etc.

Interventoría Técnica
Esta actividad estará enfocada a la supervisión técnica de los equipos, herramientas, métodos, laboratorios que se empleen en desarrollo del contrato; así como la verificación de la normativa y actualización en los códigos que rigen cada uno de los campos requeridos.

Dentro de esta actividad cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:

a) Formular y poner en consideración de la CVC, de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades, los formatos para el control técnico de la consultoría.
b) Analizar, revisar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas de las obras civiles propuestas y de ser el caso, poner a consideración de la CVC cualquier complementación o ajuste de las mismas que redunden en mejorar la calidad técnica de las mismas.

c) Analizar, revisar y conceptuar acerca de los procesos constructivos o metodologías técnicas que el Contratista propone implementar en los diseños planteados.
d) Investigar y analizar junto con el Contratista el sitio de las obras y las características del terreno con el fin de detectar en la medida de lo posible, cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos.
e) Verificar la topografía, así como sus coordenadas de amarre y los puntos de control para que sean claros y precisos junto a la implantación de las diferentes obras proyectadas.
f) Proponer la realización de los ajustes de diseño en consideración a las situaciones reales encontradas en el terreno o a deficiencias detectadas en los planos.
g) Verificar que las cantidades del presupuesto sean acordes a las dimensiones de las obras propuestas en los planos de diseño a detalle.
h) Todas aquellas otras funciones de carácter técnico que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor.
i) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
j) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la consultoría se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
k) Garantizar el cumplimiento de los códigos, normativas, o literatura técnica aplicable en cada campo y necesaria en el desarrollo de los diferentes estudios.
l) Verificar que los planos de los diseños a detalle entregados contengan toda la información necesaria para su construcción (localización, implantación, niveles, medidas, materiales, cantidades, ect).
m) Verificar, analizar y conceptuar sobre los diferentes modelos matemáticos utilizados, garantizando que sus parámetros, datos de entrada, condiciones de contorno y análisis; sean congruentes con la zona y el comportamiento observado.

Interventoría Administrativa, Jurídica, Económica y Financiera

Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa, económica y financiera del contrato de construcción, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno a él.

Dentro de estas actividades cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:

a) Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en desarrollo del contrato de obra civil.
b) Inspeccionar de manera general toda el área del proyecto y de manera detallada los diferentes entregables.
c) Colaborar con la CVC y el contratista para que los diseños propuestos se prioricen en concordancia con el contrato suscrito.
d) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de actividades y su correspondiente flujo económico.
e) Formular y suscribir junto con el Contratista el Acta de iniciación del contrato.

f) Velar por que el contratista de diseños cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el plan obligatorio de salud, pensiones y en una administradora de riesgos profesionales. El interventor igualmente supervisará que el consultor de diseños realice oportunamente los aportes mensuales correspondientes y podrá supeditar y/o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del contratista de diseños al cumplimiento de estas obligaciones.
g) Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de la consultoría.
h) Evaluar y conceptuar acerca de la organización y del personal del contratista de diseños.
i) Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el contratista pretenda utilizar o este utilizando un desarrollo de los trabajos.
j) Verificar que el contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso de acceso o uso de bienes muebles o inmuebles ajenos a su propiedad y necesarios de afectar provisionalmente en desarrollo de los trabajos.
k) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar los entregables y actas de avance parcial presentadas por el contratista.
l) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el contratista con respecto a la suspensión provisional de la ejecución de los trabajos y/o la ampliación del plazo del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las correspondientes actas de suspensión provisional y de reinicio de los trabajos.
m) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el contratista de diseños con respecto a cambio o modificaciones en el alcance de las actividades, las cuales no impliquen adición o aumento en el valor del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas de “Ajuste de especificación”.
n) Velar por que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias correspondientes (constitutivos de la garantía única del contrato), cumplan con lo establecido en el contrato.
o) Establecer su propio sistema de administración de correspondencia para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos.
p) Velar porque el contratista establezca su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual le ordenará la conformación de un adecuado libro de consecutivos.
q) Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el interventor y dirigida al contratista o suscrita por el contratista y dirigida al interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC.
r) Coordinar las reuniones del comité técnico, formulando a su vez las correspondientes actas.
s) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud y/o reclamación presentada por el contratista de diseño hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.
t) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista de diseño, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorios de incumplimiento o caducidad del contrato de consultoría.

u) Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de cumplimiento del contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo.
v) Formulación y presentación a la CVC de los informes mensuales de avance.
w) Formulación y suscripción del acta de entrega y recibo final de los trabajos.
x) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar la presentación por parte del contratista de los documentos necesarios para la posterior suscripción del acta de liquidación final del contrato, en especial la actualización final de la garantía única.
y) Formulación y suscripción del acta de liquidación final del contrato de consultoría.
z) Formular y presentar el informe final de interventoría.
aa) Todas aquellas otras funciones administrativas y económicas que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor.
bb) Revisión permanente de la inversión de los recursos.
cc) Revisión del pago de los aportes en seguridad integral de los trabajadores.
dd) Revisión permanente del pago de proveedores, maquinaria, equipos, herramientas, etc.
ee) Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
ff) Las demás actividades que indique el supervisor.

Todos los aspectos anteriores serán la base para los productos de la interventoría que se describen a continuación:

Productos

El contratista deberá presentar los siguientes productos:

- **Informe inicial:** Informe en el cual se deben presentar aspectos contractuales y de legalización e inicio tanto del contrato de Consultoría que elaborará los diseños, como del contratista de interventoría. El informe inicial debe contener como mínimo: Presentación del equipo de trabajo, hojas de vida y experiencia soportada según el plan de cargas, concepto de revisión y aceptación de plan de la metodología de trabajo, el cronograma de actividades, revisión y aceptación equipo de trabajo del contratista de Consultoría.

- **Informe Revisión 1 – "Informe inicial, Topografía y Estudios Hidráulicos"**: Informe de revisión, corrección y aprobación de las actividades de consultoría objeto de interventoría y que incluye las siguientes temáticas:
  - ✓ Equipo de trabajo (Consultor)
  - ✓ Plan de trabajo
  - ✓ Primera Socialización a la comunidad
  - ✓ Estructuración de cartografía base digital y modelado 3D
  - ✓ Ortomosaico fotografía aérea digital UAV y modelo digital del terreno
  - ✓ Levantamiento LIDAR
  - ✓ Levantamiento Topográfico
  - ✓ Estructuración de cartografía básica digital 1:1000
  - ✓ Sistema de coordenadas y elevaciones de amarre
  - ✓ Estudio hidrológico e hidráulico
  - ✓ Hidrología detallada escala 1:2000

- ✓ Zonificación de amenaza por Inundación y Avenidas torrenciales
- ✓ Modelado y análisis de los diferentes escenarios de riesgo

- **Informe Revisión 2 – "Geología, Geomorfología, Geotecnia y Formulación de alternativas"**: Informe de revisión, corrección y aprobación de las actividades de consultoría objeto de interventoría y que incluye las siguientes temáticas:
  - ✓ Caracterización geológica local, unidades de geología para ingeniería -UGI.
  - ✓ Inventario de procesos morfodinámicos
  - ✓ Caracterización Geomorfológica (Morfometría, Morfogénesis, Morfodinámica).
  - ✓ Exploraciones, laboratorios y caracterización geotécnica (Sondeos mecánicos a rotación, manuales, refracción sísmica, ensayo MASW, Tomografía eléctrica).
  - ✓ Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa.
  - ✓ Análisis de subsidencias.
  - ✓ **Presentación de alternativas para mitigación de riesgo por deslizamientos y avenidas torrenciales en el Ecoparque Cerro de La Bandera.**
  - ✓ Selección de la mejor alternativa, definir parámetros de comparación, análisis de riesgos, balance costo-beneficio.
- **Informe Revisión 3 – "Diseños a nivel de Detalle",** Informe de revisión, corrección y aprobación de las actividades de consultoría objeto de interventoría y que incluye las siguientes temáticas: diseños finales a nivel de detalle para cada uno de los elementos que conforman la propuesta de mitigación de riesgo por deslizamiento y avenidas torrenciales, con sus respectivas memorias de cálculo, planos hidráulicos y estructurales y todo lo establecido en las normativas que rigen estos diseños como lo son:
  - ✓ Estudio de Suelos, parámetros de diseño para la estructural proyectada.
  - ✓ Localización e implantación en la topografía general y localizada de cada estructura proyectada. Con carteras y planos.
  - ✓ Planos y memorias de cálculo estructural de cada una de las estructuras que componen el sistema de abastecimiento.
  - ✓ Cálculo Hidráulico de las obras de manejo de aguas.
  - ✓ Perfil hidráulico del sistema de abastecimiento.
  - ✓ Diseños estructurales con sus respectivos planos y memorias de cálculo.
  - ✓ Diseño Eléctrico y conexión eléctrica (de ser necesario).
  - ✓ Cantidades de obra y presupuesto de las obras.
  - ✓ Especificaciones técnicas de construcción de las obras.
  - ✓ Cronograma propuesto para la construcción.

  Informe final: En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y un juego de copias en papel bond. Se debe realizar una socialización de los diseños a la comunidad.

Plan de Cargas de trabajo:

De acuerdo con el tipo de Interventoría que se debe realizar para cumplir con el objeto contractual, a continuación, se indica el plan de cargas para el personal mínimo exigido:

CANTIDAD	CARGO/OFICIO	DEDICACIÓN

1	Director de Interventoría	50%
1	Especialista en Estructuras	30%
1	Especialista en Geotecnia	30%
1	Especialista en Hidráulica	30%
1	Auxiliar SISO	100%
1	Auxiliar de Ingeniería	100%
1	Abogado	30%
1	Contador	60%
1	Auxiliar Administrativo	100%

Perfil de los profesionales y experiencia mínima.

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	T.P.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	RESPONSABILIDAD
Director o Coordinador de Proyectos	Ingeniero Civil	12 Años	Si	Experiencia específica mínima de tres (03) contratos como Director de Consultorías relacionadas con Estudios y Diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento o avenidas torrenciales.	Dirección técnica, administrativa, económica y financiera de la Consultoría. Enlace diseñadores, profesionales y demás personal necesario en el desarrollo de la Consultoría y la CVC.
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Sanitario	5 Años	Si	Experiencia específica mínima de tres (03) contratos como especialista en Hidráulica para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o avenidas torrenciales.	Responsable del diagnóstico, planteamiento de alternativas, estudios necesarios y/o complementarios y el diseño hidráulico del sistema de abastecimiento de agua
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	10 Años	Si	Experiencia específica de tres (03) contratos como especialista en Estructuras para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o avenidas torrenciales.	Responsable del diagnóstico, planteamiento de alternativas, estudios necesarios y/o complementarios y el diseño estructural del sistema de abastecimiento de agua
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil	10 años	Si	Experiencia específica mínima de tres (03) contratos como especialista o encargado en geotecnia para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales.	
Geólogo	Geólogo	8 años	Si	Experiencia específica mínima de tres (03) contratos como especialista o encargado en g para contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo	

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	T.P.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	RESPONSABILIDAD
				por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales.	
Topógrafo	Topógrafo o ingeniero en Topografía	10 años	Si	Experiencia específica mínima de tres (03) contratos como topógrafo en contratos que incluyan el estudio y diseño de obras para la mitigación del riesgo por deslizamiento y/o movimientos en masa y/o avenidas torrenciales.	
Auxiliar de Ingeniería	Ingeniero civil	2 años	Si	No requiere	
Profesional del área social	Trabajador social, Sociólogo, comunicador social	2 Años	No	Experiencia específica mínima de 1 proyecto en el que se haya realizado trabajo social en comunidades negras.	Responsable del trabajo social e la intercomunicación y acercamiento con la comunidad aledaña al lugar donde se desarrollará la Consultoría.

CAPÍTULO VII.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida o daño de los equipos utilizados.	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Bajo	Contratista	Reponer equipos dañados o perdidos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Monitoreo por parte del Supervisor o Interventor	Inmediato cuando se presente la situación.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento oportuno al trámite de permisos.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte del Supervisor o Interventor	Inmediato cuando se presente la situación.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el Equipo de trabajo consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencia en la calidad de contrato con ocasión de empalme.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La supervisión del contrato exigirá cumplir con los tiempos de entrega.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte del Supervisor o Interventor.	Inmediato cuando se presente la situación.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de resultados por parte de los laboratorios.	Retrasos en el cronograma	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La Supervisión o Interventoría del contrato se encargará de verificar la causa de los retrasos en la entrega de los resultados.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventoría.	Verificación del evento presentado por parte del supervisor o interventor.	Inmediato cuando se presente la situación.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en los entregables del contrato	Deficiencia o inexactitud en la calidad del trabajo	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	CVC exigirá las aclaraciones y correcciones pertinentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor o Interventor	Revisión detallada de los documentos entregados.	Inmediato cuando se presente el documento.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Clima Adverso	Suspensión de actividades en campo	3	2	5	Riesgo Moderado	Contratista	Ajuste en el cronograma de trabajo y compensación de horas laborales.	1	1	2	Riesgo	NO	Interventor	Ajuste real a tiempos ejecutables	Inmediato cuando se presente el documento

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXOS

ANEXO No. 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA – XXX - 2025 en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.***

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 2 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en capítulo VI. Descripción de las condiciones técnicas.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. La información diligenciada en el Anexo 3. “Carta de Intención del equipo de trabajo” y el Anexo 10. “Formación Académica y Experiencia específica del equipo de trabajo” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el Capítulo V. Literal H – “Información para el control de la ejecución del contrato” del complemento al pliego de condiciones. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no sea verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del proyecto de consultoría en los plazos dispuestos en el Complemento al pliego de condiciones.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el capítulo IV, literal N – “Causas de rechazo de las propuestas” del Complemento al pliego de condiciones.
18. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

<table>
<tr><td>El Proponente es:</td><td>Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]
<table>
<tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

26. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
27. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil].

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
CM. No. xx - 2025

OBJETO:	**REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**				
OFERTA ECONÓMICA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
A. TOPOGRAFÍA Y MODELO DE ELEVACIÓN DIGITAL					
A.1	Levantamiento topográfico para 110 ha aprox. Mediante metodología LIDAR, localización de senderos 15 km aprox. Localización y detalle de obras existentes, georreferenciación y amarres	Ha	110		$ -
				Subtotal	**$ -**
B. EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO					
B.1	Perforación mecánica de (incluye logística) con ensayos de Granulometría, capacidad portante, ensayos de resistencia y humedad natural	ml	70		$ -
B.2	Apique manual (incluye logística y gastos de viaje) con ensayos de granulometría, humedad natural, resistencia y límites de consistencia	Unidad	10		$ -
B.3	Línea de refracción sísmica de hasta 115 m de longitud incluyendo MASW1D	linea	6		$ -
B.4	Ensayo de tomografía eléctrica	línea	10		$ -
				Subtotal	**$ -**
C. ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO					
C.1	Geología y geomorfología detallada escala 1:2000	Ha	110		$ -
C.2	Análisis multitemporal y evolución morfodinámica	Unidad	1		$ -
C.3	Modelo geológico-geotécnico	Ha	110		$ -
C.4	Análisis de estabilidad de taludes	Global	1		$ -
C.5	Amenaza por movimientos en masa	Global	1		$ -
C.6	Alternativas de obra de mitigación para sitios priorizados	Global	1		$ -
C.7	Estimación de volúmenes sólidos	Global	1		$ -
				Subtotal	**$ -**
D. HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA					
D.1	Hidrología detallada escala 1:2000	Ha	110		$ -
D.2	Modelación hidráulica existente detallada escala 1:2000	Ha	110		$ -

D.3	Definición de puntos críticos - Amenaza por IND y AVT	Unidad	1		$ -
D.4	Alternativas de obras hidráulicas para manejo de escorrentías	Global	1		$ -
D.5	Modelación hidráulica proyecto detallada escala 1:2000	Ha	110		$ -
D.6	Planos hidráulicos de obras	Global	1		$ -
				Subtotal	**$ -**
E. ESTRUCTURAS					
E.1	Diseño estructural	Global	1		$ -
				Subtotal	**$ -**
F. DOCUMENTACIÓN					
F.1	Cantidades de obra, especificaciones técnicas y Presupuesto	Global	1		$ -
F.2	Elaboración de planos, memorias e informes	Global	1		$ -
F.3	Plan de manejo ambiental	Global	1		$ -
				Subtotal	**$ -**
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO SIN INCLUIR EL IVA					**$ -**
IVA (19%)					**$ -**
VALOR TOTAL DEL ESTUDIO INCLUIDO EL IVA					**$ -**

Valor de la propuesta en letras y números:

_____

Nombre o Razón Social de Proponente: _____

NIT O C.C: _____

Nombre del Representante Legal: _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE, C.C. o NIT.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3
CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO	
TELÉFONO DE CONTACTO MÓVIL	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROPONENTE	

Dentro del Concurso de Méritos CVC xx de 2025 cuyo objeto es ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***, El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.
- Que no hago parte de otra propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO:

_____

NOMBRE: _____
CC: _____
FECHA: _____

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 4
PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios

sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus

asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO No. 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración de este Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio del Consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante representante del Consorcio] Consorcio]	[Nombre y firma del suplente del

ANEXO No. 5 A
DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada integrante]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.

3. El objeto de la Unión Temporal es _____.

4. La duración de la Unión Temporal es de _____.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal]

7. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

_____
[Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 6
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
Nota 2: EL revisor fiscal que suscriba el presente documento debe aportar sus soportes: cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional, antecedentes vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7
EXPERIENCIA HABILITANTE - PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No ORDEN	No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	MIEMBRO QUE APORTA EL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO UNSPSC	% PARTICIPACION	FOLIO	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1								
2								

(1) Se debe incluir en este formato, cada contrato que se quiera aportar al presente concurso de méritos.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

2) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8
EXPERIENCIA HABILITANTE - PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No.	MIEMBRO QUE APORTA EL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	FOLIO	VALOR EJECUTADO ($)	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1							
2							

(1) Se debe incluir en este formato, cada contrato que se quiera aportar al presente concurso de méritos.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo
Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 9
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N°	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	FOLIO	FECHA INICIO	FERCHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO ($)	VALOR EJECUTADO (SMMLV)

(1) Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 10
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO:

NACIONALIDAD:

CARGO A OCUPAR:

TITULOS DE PREGRADO Y POSTGRADO:

N°	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR ($)	FERCHA TERMINACION	VALOR (SMMLV)	FOLIO No
1								
2								
n								

(1) Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar.

(2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por el contratante del profesional

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.

ANEXO No. 11
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 11A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 12
FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 13 A

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

	en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre Completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**	**Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación**	**Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica**	**Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica**	**Tiempos de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica**

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO No. 13 B

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT____], durante al menos el útimo año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO No. 13 C

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 14 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-XXX-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de o"[Nombre del Proponente]" [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", **[SÍ/NO]** me comprometo bajo la gravedad de juramento a:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada

durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

- Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.

Adicionalmente, mediante la presentación de este Formato manifiesto mi compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como consultor, sean estas realizadas directamente por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).
Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a entregar los productos que se generen durante de la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con el "Factor de Sostenibilidad" mencionado en el presente documento y en el pliego de condiciones. En ese sentido dicho criterio se convierte en una obligación que asumo durante la ejecución del contrato.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 15
COMPLEMENTO A MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: …….., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No……., expedida en ……, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ……, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará LA CVC, de una parte, y de la otra ……. mayor de edad, vecino de ……, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. expedida en la ciudad de ……., quien obra en nombre y representación de la firma ……, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad ……, con domicilio en……; y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA. - OBJETO.** Consiste en "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI*". **SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS**. Las especificaciones técnicas corresponden a las desarrolladas en el capítulo 4 del Pliego de Condiciones del proceso. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR DEL OBJETO A CONTRATAR:** Consisten en cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas: Realizar la recopilación, análisis y validación de información existente; Interventoría técnica; Interventoría Administrativa, jurídica, económica y financiera. Cada una de las actividades antes descritas tiene una serie de funciones de interventoría asociadas. Es necesario anotar que toda observación, recomendación, orden, etc. Que formule el Interventor al contratista deberá obligatoriamente cursarse a través de comunicación escrita; obligación que también debe cumplir el Contratista al dirigirse al Interventor. Para dar alcance al objeto de la contratación, el Interventor deberá ejercer sus funciones en el marco de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, expedido mediante resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA CVC**. 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**. Valor: Se estima en la suma de xxxxxxxxx, **incluido el IVA**. **La Forma de Pago**: La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del SUPERVISOR designado por la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE (%)**
Informe Inicial	20
Informe Revisión 1	25
Informe Revisión 2	25
Informe Revisión 3	20
Informe Final	10
TOTAL=	**100**

Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe inicial**, en el cual se deben presentar aspectos contractuales y de legalización e inicio tanto del contrato de Consultoría objeto de Interventoría, así como del contratista de interventoría. Dentro del informe inicial debe contener como mínimo: Presentación del equipo de trabajo, hojas de vida y experiencia soportada según el plan de cargas; revisión y aceptación de plan de trabajo y cronograma. **Un segundo pago** correspondiente al 25% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe revisión 1,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de las actividades desarrolladas en el informe inicial del contrato de consultoría el cual debe contener como mínimo: los aspectos contractuales; el equipo de trabajo; el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría; la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente, la visita y primera socialización con la comunidad; el Informe Topografía y Estudios Hidráulicos: Informe que incluye como mínimo las siguientes temáticas: Estructuración de cartografía base digital y modelado 3D; Ortomosaico fotografía aérea digital UAV y modelo digital del terreno; Levantamiento LIDAR; Levantamiento Topográfico; Estructuración de cartografía básica digital 1:1000; Sistema de coordenadas y elevaciones de amarre; Estudio hidrológico e hidráulico; Hidrología detallada escala 1:2000; Zonificación de amenaza por Inundación y Avenidas torrenciales; Modelado y análisis de los diferentes escenarios de riesgo. **Un tercer pago** correspondiente al 25% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe revisión 2,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de las actividades desarrolladas en el informe de Geología, Geomorfología, Geotecnia y Formulación de alternativas del contrato de consultoría el cual debe contener como mínimo: Caracterización geológica local, unidades de geología para ingeniería -UGI; Inventario de procesos morfodinámicos; Caracterización Geomorfológica (Morfometría, Morfogénesis, Morfodinámica); Exploraciones, laboratorios y caracterización geotécnica (Sondeos mecánicos a rotación, manuales, refracción sísmica, ensayo MASW, Tomografía eléctrica); Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa; Análisis de subsidencias; Presentación de alternativas para mitigación de riesgo por deslizamientos y avenidas torrenciales en el Ecoparque Cerro de La Bandera; Selección de la mejor alternativa, definir parámetros de comparación, análisis de riesgos, balance costo-beneficio. **Un cuarto pago** correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe revisión 3,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de las actividades desarrolladas en el informe de Diseños a nivel de Detalle del contrato de consultoría el cual debe contener como mínimo: memorias de cálculo, planos hidráulicos y estructurales y todo lo establecido en las normativas que rigen estos diseños como lo son: Estudio de Suelos, parámetros de diseño para la estructural proyectada; Localización e implantación en la topografía general y localizada de cada estructura proyectada. Con carteras y planos; Planos y memorias de cálculo estructural de cada una de las estructuras que componen el sistema de abastecimiento; Cálculo Hidráulico de las obras de manejo de aguas; Perfil hidráulico del sistema de abastecimiento; Diseños estructurales con sus respectivos planos y memorias de cálculo; Diseño Eléctrico y conexión eléctrica (de ser necesario); Cantidades de obra y presupuesto de las obras; Especificaciones técnicas de construcción de las obras; Cronograma propuesto para la construcción. **El quinto y último pago** correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe final,** El informe debe relacionar la revisión y aprobación de todas las actividades de consultoría, Informe

Final en el cual se incluirán un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y un juego de copias en papel bond. Se debe realizar una socialización de los diseños a la comunidad. El supervisor de la CVC solo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2020, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el certificado de disponibilidad presupuestal, así: No. XXX DEL XX de XXXXX de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **SEPTIMA. - PLAZO.** Es de cinco (05) meses a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **NOVENA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **DECIMA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias

arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes SE REINICIARÁ su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA PRIMERA. - MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA y su Garante, por la CVC, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la CVC procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SEGUNDA. - CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMO TERCERA. - MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, previo concepto técnico favorable de Interventor del contrato. **DECIMO CUARTA. - SUPERVISIÓN**. Se ejercerá vigilancia por un SUPERVISOR designado por la CVC y por su conducto se tramitarán todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de interventoría y supervisión de la CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del interventor o supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DECIMO QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, **2)** Estudios y documentos previos, **3)** Pliego de Condiciones Definitivo, **4)** Adendas, los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMO SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMO SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del

contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Amparo de Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Amparo Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMO OCTAVA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **DECIMO NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **VIGESIMO PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado

de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA TERCERA.- DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en …….. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. El contratista autoriza notificaciones por correo electrónico.. **VIGESIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato se llevará a cabo en el municipio de Cali (Valle del Cauca), específicamente en el predio ubicado en la Calle 10 entre Carrera 24 y 25. **Parágrafo**: EL CONTRATISTA, al momento de estar ejecutando el presente contrato en cualquiera de las instalaciones de la CVC, deberá dar aplicación a los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, asumiendo los costos que ello implique para todo su personal. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y la certificación del Contratista de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC, EL CONTRATISTA,

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios de acuerdo con el desarrollo del proceso de selección.

ANEXO 16
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
[CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y AVENIDAS TORRENCIALES DENTRO DEL ÁREA DEL ECOPARQUE CERRO DE LA BANDERA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 17
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 18
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 21
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 22
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda].

ANEXO 23
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 24
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6,

numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó